

**AYUNTAMIENTO DE EL PEDEROSO**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Pedernoso en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2011, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA Nº 2011/F11: FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL****ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL**

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, al amparo de lo previsto en el artículo 41. b y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, un Precio Público por la utilización de las duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

**ARTICULO 2.- OBJETO**

El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de la Piscina de Titularidad de este Ayuntamiento, así como las instalaciones en ella ubicadas.

**ARTÍCULO 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR**

3.1. Hecho Imponible.- Esta constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

3.2.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la utilización de dichas instalaciones mediante la entrada en los recintos de las mismas, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3.3.- Sujeto pasivo.- Son las personas naturales que hagan uso de tales instalaciones o Servicios.

**ARTÍCULO 4.- TASAS**

La cuantía de las tasas regulado en la presente ordenanza vendrá determinada por las siguientes tarifas:

Entradas individuales. Por la entrada personal en la piscina:

- a.1.- De personas mayores de 13 años..... 2,50 euros/ día  
a.2.- De personas menores de 4 a 12 años..... 1,50 euros /día

Abonos de Temporada

- b.1.- Abono de Temporada para personas mayores de 13 años: 35,00 euros  
b.2.- Abono de Temporada para personas de 4 a 12 años: 30,00 euros

Abonos Familiares.-

- c.1 Familias de hasta 3 miembros..... 60,00 euros  
c.2 Familias de 4 o mas miembros..... 80,00 euros

**ARTÍCULO 5.- ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

**ARTÍCULO 6.- DEVOLUCIONES**

Caso de no poder prestarse el servicio por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho por la entrada diaria, no teniendo el usuario derecho a indemnización alguna. Las devoluciones de los abonos se realizarán en la parte proporcional a los días no disfrutados de las instalaciones en toda la temporada.

**ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN**

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Piscina Municipal, todo ello sin perjuicio en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**DISPOSICIÓN FINAL.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

El Pedernoso, 29 de Diciembre de 2011.

La Alcaldesa,

Fdo.: María de los Ángeles Baleriola Méndez